

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 29 de noviembre de 2024, los accionistas de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC** (la “Sociedad”), se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Extraordinaria (la “Asamblea”), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, así como en un periódico de amplia circulación nacional el día 11 de noviembre de 2024, mismas que se agregan en el apéndice de esta acta como **ANEXOS UNO y DOS**, respectivamente; la Asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad; y llevar a cabo la cancelación, emisión y canje de títulos representativos del capital social depositados en el en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- II. Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la Asamblea Jorge Arturo Arce Gama y actuó como Secretaria Bárbara Pickering Fonseca.

Se hace constar que asiste a la presente Asamblea el Comisario de la Sociedad, José Gabriel Mancera Arrigunaga.

El Presidente designó como Escrutadores a Yazmin Alejandra Martínez Flores y a Bertín Antonio Macías Jiménez quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: i) las tarjetas de admisión exhibidas, ii) las constancias expedidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., iii) los listados de los titulares de las acciones y iv) los poder exhibidos; copia de los cuatro anteriores se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS TRES, CUATRO, CINCO y SEIS**, haciendo constar que se encontraban representadas 2'015,984,650 acciones de la Serie “F”, de las 2,015'984,650 que constituyen el 100% de las acciones de la Serie “F” representativas del capital social de la Sociedad; y 149'809,789 acciones de la Serie “B” de las 149'885,215 que constituyen el 99.94967% de las acciones Serie “B” representativas del capital social de la Sociedad.

Como resultado del conteo de los Escrutadores, se verificó que se encontraban representadas 2,165'794,439 acciones de las 2,165'869,865 en circulación, las cuales representan el 99.99651% del capital social de la Sociedad. Lo anterior, de acuerdo con la lista de asistencia que prepararon los Escrutadores y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO SIETE**.

Con vista en el informe de los Escrutadores, el Presidente manifestó que, atento a lo dispuesto en los artículos 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y se hallaba representado el 99.99651% de las acciones en circulación. Por tanto, la declaró legalmente instalada.

En uso de la palabra, la Secretaria informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.

I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD; Y LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN, EMISIÓN Y CANJE DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DEPOSITADOS EN EL EN EL S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un “*Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles*” (el “Decreto”), por virtud de las cuales, las personas morales constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto podrán incorporar a sus estatutos las disposiciones reformadas mediante dicho Decreto.

Posteriormente, la Secretaria, haciendo uso de la voz, explicó que la citada reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles se realizó con la finalidad de permitir que las sociedades mercantiles utilicen herramientas tecnológicas para llevar a cabo sus actividades de manera más eficiente, esto es, incorporar para la celebración de las Asambleas de Accionistas y sesiones del Consejo de Administración el uso de medios telemáticos (entendiéndose estos como medios electrónicos o medios ópticos).

En este sentido, el Presidente informó que, para la implementación del Decreto por la Sociedad, múltiples obligaciones deben cumplirse, entre las cuales se encuentra la modificación a los estatutos sociales de la Sociedad, para reflejar los nuevos alcances de la disposición legal reformada.

Por lo anterior, el Presidente propuso a la Asamblea reformar ciertos artículos, en particular, los siguientes: *Quinto, Décimo Segundo Bis, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Cuarto, Trigésimo y Trigésimo Primero* de los estatutos sociales de la Sociedad, para lo cual repartió a cada uno de los accionistas un ejemplar del proyecto de reforma a dichos estatutos, mismo que se adjunta a la presente acta como **ANEXO OCHO**.

El proyecto de reforma, en ese mismo acto, fue leído por la totalidad de los accionistas presentes en la asamblea.

Asimismo, el Presidente informó a la Asamblea que también resultaba necesario realizar la cancelación de los títulos accionarios de la Sociedad depositados en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., así como la emisión, canje y depósito en dicha Institución de los nuevos títulos accionarios y/o certificados provisionales de la Sociedad, para reflejar las modificaciones legales derivadas del Decreto y las reformas estatutarias llevadas a cabo.

Finalmente, el Presidente recordó a los accionistas que de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, toda reforma a los estatutos sociales de la Sociedad debe ser aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En virtud de lo anterior, después de una breve deliberación, los accionistas adoptaron por unanimidad las siguientes:

“RESOLUCIÓN AE-1 (29-XI-24). Se aprueba modificar los estatutos sociales de la Sociedad en términos del ANEXO OCHO de esta Asamblea, con el propósito de ajustar los mismos a las disposiciones contenidas en la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2023.

Lo previsto en esta resolución, estará sujeto a la condición suspensiva consistente en obtener las autorizaciones respectivas de las autoridades competentes, en particular, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En ese sentido, se aprueba cualquier ajuste o modificación solicitado u ordenado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o por cualquier otra autoridad competente, por lo que esos ajustes o modificaciones se entenderán reflejados en el ANEXO OCHO de esta asamblea y aprobados sin necesidad de acto adicional alguno. Por tanto, se aprueba que la protocolización e inscripción de esta asamblea y sus anexos, incluyendo las modificaciones a los estatutos sociales aprobados en esta resolución, incluyan cualquier y todo ajuste o modificación solicitado u ordenado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o por cualquier otra autoridad competente.”

“RESOLUCIÓN AE-2 (29-XI-24). Con el propósito de contener en un solo documento los estatutos sociales completos de la Sociedad, la Asamblea autoriza para compulsar los nuevos estatutos sociales, incluyendo las modificaciones autorizadas en la resolución anterior.

Asimismo, se faculta a Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez para que, indistintamente cualquiera de ellos:

- I. Llevar a cabo todos los trámites necesarios ante cualquier autoridad competente, en particular, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para obtener las autorizaciones a que hace referencia la resolución anterior ; y,

- II. Reflejar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta, sus resoluciones, anexos (incluyendo, sin limitar, el ANEXO OCHO) y/o cualquier otro documento relacionado, cuando así lo soliciten las autoridades competentes, en particular, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En ese sentido, la Asamblea tomará como suyas las decisiones que, con motivo de las recomendaciones, ajustes y/o modificaciones solicitadas por las autoridades competentes, llegaren a tomarse en términos de este párrafo.”

“RESOLUCIÓN AE-3 (29-XI-24). En los términos del artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Asamblea faculta a Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que indistintamente realicen los trámites necesarios para el canje de los títulos representativos de las acciones del capital social, conforme a las resoluciones adoptadas con anterioridad y depositados los mismos en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., así como la cancelación de los títulos anteriores.”

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

En desahogo del segundo punto de la orden día, el Presidente manifestó que era necesario designar delegados de la Asamblea que dieran cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecutaran los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los asistentes decidieron por unanimidad de votos:

“RESOLUCION AE-4 (29-XI-24). Designar a Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta Asamblea en todo o en la parte que estimen conveniente, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea.”

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, se reanudo la sesión y el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

JORGE ARTURO ARCE GAMA
PRESIDENTE

BÁRBARA PICKERING FONSECA
SECRETARIA

JOSÉ GABRIEL MANCERA ARRIGUNAGA
COMISARIO

YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ FLORES
ESCRUTADORA

BERTÍN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ
ESCRUTADOR